



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”  
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

## ACUERDO REGIONAL N° 237 -2021-GRP-CRP.

Puno, 23 de diciembre del 2021.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

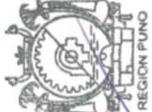
Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, la Directiva Regional N° 012-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abg. Lenin Merma Ramos  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**  
**“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”**  
**“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”**

PUBLICA, EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, establece los procedimientos técnicos y legales, para los procesos de transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional Puno, hacia distintas instituciones o dependencias receptoras, a fin de que éstas se encarguen de su operación y mantenimiento, siendo así el numeral 10.7.1 sobre **TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO A OTROS PLIEGOS**, establece que la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes, tramitará el expediente de transferencia por intermedio de la Gerencia General Regional para la expedición del Acuerdo del Consejo Regional que apruebe las transferencias solicitadas a otros pliegos. Logrado el mencionado Acuerdo, la Gerencia General Regional comunicará a la Comisión de Transferencia respectiva, mediante la devolución del expediente y anexando copia certificada del Acuerdo Aprobado.

Que, mediante oficio N° 510-2021-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/CCOJ, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, solicita la emisión de Acuerdo Regional mediante el cual se aprueba la Transferencia del proyecto Mejoramiento muros de contención y canal central de evacuación de aguas pluviales de la localidad de Cabana, distrito de Cabana – San Román – Puno, adjuntando las actas correspondientes como son: Acta de Aprobación de Transferencia, Ficha Resumen de Transferencia, Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura, Acta de Transferencia de Propiedad, Acta de Entrega de Acervo Documentario, Acta de Transferencia Contable, Resolución Gerencial Regional N° 065-2021-GR-GR PUNO, mediante el cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, Resolución Ejecutiva Regional N° 320-2021-GR-GR PUNO, mediante el cual resuelve reconstituir la Comisión de Infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión Pública del Gobierno Regional Puno.

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 1527-2021-GR-PUNO/GR, mediante el cual se remite Opinión Legal, sobre el procedimiento de aprobación y emisión de resolución de transferencia de proyecto “Mejoramiento Muros de Contención y Canal Central de Evacuación de Aguas Pluviales de la Localidad de Cabana distrito de Cabana, San Román, Puno”, siendo este el Informe Legal N° 570-2021-GR PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de carácter favorable, haciendo mención al numeral 10.7.1 de la Directiva Regional N° 012-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, sobre la aprobación y trámite de la transferencia solicitada; asimismo se da cuenta que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha concretado el proceso de transferencia del proyecto: “MEJORAMIENTO MUROS DE CONTENCIÓN Y CANAL CENTRAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA - SAN ROMÁN-PUNO”, teniéndose como entidad receptora a la Municipalidad Distrital de Cabana, la que quedará a cargo del Proyecto. Por lo que es necesario que se continúe con el trámite de emisión del Acuerdo Regional que apruebe la transferencia del proyecto: “MEJORAMIENTO MUROS DE CONTENCIÓN Y CANAL CENTRAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA - SAN ROMÁN-PUNO”, teniéndose como entidad receptora a la Municipalidad Distrital de Cabana, la que quedará a cargo del Proyecto.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento por parte del funcionario, se procede a someter a votación entre sus miembros.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por unanimidad;

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abg. Lenin Merino Ramos  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**  
**“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”**  
**“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO MUROS DE CONTENCIÓN Y CANAL CENTRAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA- SAN ROMÁN-PUNO” teniéndose como entidad receptora a la Municipalidad Distrital de Cabana, la que quedará a cargo del Proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, continuar con el trámite señalado en la Directiva Regional N° 012-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, respecto al expediente de transferencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO MUROS DE CONTENCIÓN Y CANAL CENTRAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA LOCALIDAD DE CABANA, DISTRITO DE CABANA- SAN ROMÁN-PUNO” en ciento cuatro (104) folios.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL